

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION II, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 3079/012 de fecha 26 de enero de 2012, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Milton De Alva Gutiérrez y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Se Crea el Reconocimiento a la Industria de la Construcción.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala textualmente que:

- “La Arquitectura es el arte de proyectar y construir edificios, abarca la consideración de todo el ambiente físico que rodea la vida humana: no podemos sustraernos a ella mientras formemos parte de la civilización, porque la arquitectura es el conjunto de modificaciones y alteraciones introducidas en la superficie terrestre con objeto de satisfacer las necesidades humanas.
- Por arquitectura mexicana se entiende la existente en lo que actualmente es territorio mexicano y la realizada por arquitectos mexicanos en otros países, cuya influencia es muy marcada y notoria haciendo referencia a las construcciones del México prehispánico, colonial y moderno.
- Por la relevancia artística de muchas de las estructuras arquitectónicas de México, incluyendo partes enteras de ciudades prehispánicas y coloniales, han sido designadas Patrimonio de la Humanidad. El país posee el primer lugar en número de lugares declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el Continente Americano.
- El arquitecto es un artista profesional, científico, encargado de la creación de espacios que tengan función, utilidad, originalidad y sobre todo belleza, para el entorno y el hombre.
- La labor del arquitecto es dar escala y funcionalidad al espacio, agregándole calidad y sentimiento. Todo proyecto arquitectónico debe ser una obra de arte, por eso no debemos limitar el ámbito a la ciudad, también al campo, a lo rural y ahora recientemente a lo virtual.
- Se ha dicho y se acepta generalmente que la actividad del arquitecto es sobre todo de coordinación y de síntesis. En la base de su actividad está la realidad de la vida humana, con todas sus manifestaciones individuales y sociales, con sus valores prácticos y espirituales.

- La finalidad del arquitecto es realizar la obra de arquitectura en la cual se concreta esa labor de creación y crítica, para producir un edificio que sea una realidad valiosa para los hombres que deban habitarlo, una contribución positiva al medio ambiente y social en el cual se sitúa, un proceso técnico y económico correcto, y finalmente, una expresión significativa de la capacidad creadora del espíritu humano.
- La labor del Arquitecto e Ingeniero son de vital importancia no sólo en México también a nivel mundial. Día a día hemos sido testigos de cómo se construyen obras arquitectónicas que tienen un gran valor, no sólo económico si no de belleza y creatividad como lo acabamos de constatar con la conclusión del puente el valuarte, gran obra de ingeniería mexicana.
- Se puede afirmar que la ingeniería en México se observa desde la época de la colonia en aspectos como la agricultura, la minería y la producción manejo y uso del henequén. Posteriormente a finales del siglo XIX, surgen las industrias azucarera, del tabaco y la industria textil y la población empieza a concentrarse en ciudades en las que se requiere de más servicios y construcciones. Estos aspectos generan la participación de los ingenieros mexicanos en: el tendido de redes de ferrocarril; en la operación y el mantenimiento de los ferrocarriles; en la construcción de obras urbanas; en trabajos de agrimensura y topografía; y en la construcción de obras portuarias, hidráulicas y de vivienda.
- Los ingenieros mexicanos se han distinguido por su creatividad, ingenio, capacidad y entrega al trabajo, se enfrentan en la época actual a una ingeniería más especializada y con la posibilidad de utilizar más recursos tecnológicos producto de la investigación, la tecnología y la práctica.
- Los rasgos más relevantes de la ingeniería mexicana del futuro se observan en la perspectiva cada vez más internacional de la economía mexicana y la cultura importada. La internacionalización de nuestra ingeniería se manifiesta en esfuerzos para alcanzar estándares de calidad aceptados en todo el mundo.
- Es indudable que la ingeniería es un factor importante en el desarrollo de la sociedad, todos los enormes proyectos que han ayudado a resolver problemas de contingencia han sido diseñados o creados por algún ingeniero. Para esto, el ingeniero usa todas las técnicas e información recibidas en su formación; basadas en ciencias físicas y matemáticas. Es indudable que la ingeniería es un factor importante en el desarrollo de la sociedad, todos los enormes proyectos que han ayudado a resolver problemas de contingencia han sido diseñados o creados por algún ingeniero. Por estas razones y muchas más, es necesario reconocerles tan importante trabajo que desarrollan a base de conocimientos y creatividad
- El objetivo de esta iniciativa es que no pase desapercibido la labor que han venido realizando los arquitectos e ingenieros colimenses en la construcción no sólo de casas o edificios, si no de obras de infraestructura en general públicas o

privadas que generan empleos y además son útiles a la vida del ciudadano colimense. Y además que se haga este reconocimiento de forma solemne y anual, en este Recinto Legislativo y se les reconozca la labor que desempeñan estos profesionistas”.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con el espíritu de la iniciativa materia del dictamen, dado que la industria de la construcción representa un motor de progreso social, así como de la actividad económica y productiva mediante el fortalecimiento de la infraestructura y creación de zonas habitacionales en el Estado, en el entendido de que si no hay construcción, no hay crecimiento, además de que una sólida infraestructura de transporte, es precondition para el desarrollo económico y un futuro de bienestar.

Debemos, por lo tanto, reconocer el inconcuso mérito de los arquitectos e ingenieros en la evolución y crecimiento constante de nuestro Estado, pues son ellos los artífices y realizadores de las obras de infraestructura vial que permiten el desarrollo de la economía local, pues al ser Manzanillo uno de los principales puertos industriales y comerciales de la Nación, el Estado cuenta, en gran medida, por los esfuerzos y capacidad de los ingenieros y arquitectos, con las necesarias y adecuadas vías de comunicación que coadyuvan con este desarrollo económico.

Asimismo, nuestra entidad se ha caracterizado por un amplio incremento de zonas habitacionales dotando de viviendas dignas y decorosas a los colimenses, cumpliendo con el mandato constitucional asentado en el cuarto párrafo del artículo 4o de la Constitución Federal, convirtiéndose en uno de los elementos fundamentales del patrimonio de las familias, que permite consolidar el bienestar de las personas. Este desarrollo en materia de vivienda, no pudiera concebirse sin la destacada actuación de los ingenieros y arquitectos que con sus proyectos vislumbran y planifican el crecimiento de zonas habitacionales eficientes, funcionales y adecuadas para el pleno desarrollo familiar y social de los colimenses.

Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora coincide con el iniciador y, hacemos nuestro el propósito de entregar anualmente un debido y merecido reconocimiento a la industria de la construcción colimense, así como lo menciona su iniciador, con la intención de no dejar pasar desapercibida la gran labor realizada por los ingenieros y arquitectos colimenses, que con sus obras permiten el desarrollo de la entidad y la generación de empleos.

En este entendido, se premiará a los especialistas en la construcción que se destaquen en los mejores proyectos de vivienda de interés social, de vivienda de interés medio, de vivienda residencial, así como de construcción de oficina pública o privada, de construcción comercial, de construcción de infraestructura y la mejor tecnología aplicada en la edificación con el mejor rendimiento medioambiental.

No obstante lo anterior y, con la finalidad de que en el año en curso se entregue por vez primera este merecido reconocimiento a la industria de la construcción, se hace uso de la facultad que otorga el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en atención a la propuesta de incorporación hecha por el Diputado Héctor

Raúl Vázquez Montes a esta Comisión dictaminadora, teniendo una importante participación en las modificaciones que resultaron a la iniciativa original; dado que sus aportaciones fueron acompañadas por representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros del Estado, así como por el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Así, se modifica la fecha inicial para otorgar el reconocimiento de que se trata, misma que se proponía fuera el 3 de mayo de cada año y, ahora, con las modificaciones hechas se plantea otorgar en la segunda semana del mes de agosto de cada año; en consecuencia, se modifican las fechas de la convocatoria para que se presenten las propuestas respectivas; propuestas que, preferentemente, deberán ser impulsadas por algún colegio o cámara, independientemente de que a quien se pretenda reconocer no pertenezca a éstos.

Con el mismo fundamento, se adiciona un artículo segundo transitorio para precisar el tiempo que tiene el Comité Técnico para integrarse, debiendo convocar con antelación a la conclusión del término a las cámaras o colegios que deseen participar como integrantes del mismo, a efecto de que el Comité Técnico pueda acordar los términos de la convocatoria, de conformidad a los lineamientos del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 523

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Decreto por el que Se Crea el Reconocimiento a la Industria de la Construcción, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones del presente Decreto tienen por objeto establecer los lineamientos que regularán la entrega anual de un reconocimiento público que se haga en el Estado a los arquitectos e ingenieros, que se hayan destacado en:

- I.** El mejor proyecto de vivienda de interés social;
- II.** El mejor proyecto de vivienda de interés medio;
- III.** El mejor proyecto de vivienda residencial;
- IV.** El mejor proyecto de construcción de oficina pública o privada;
- V.** El mejor proyecto de construcción comercial.;
- VI.** El mejor proyecto de construcción de infraestructura urbana:

a) Hospitales;

- b) Puentes;
- c) Aeropuertos; u
- d) Obras relacionadas con la cultura y el deporte; y

VII. El mejor proyecto sustentable.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que otorga este Decreto constituye la máxima distinción que se les otorga a los arquitectos e ingenieros colimenses que se hayan destacado por su proyecto edificado en las categorías a que se hace alusión en el artículo anterior y que sean seleccionados por el Comité Técnico por haber contribuido en esas ramas a enaltecer el nombre del Estado. Todos y cada uno de los trabajos presentados, deberán de haberse realizado en la entidad.

ARTICULO 3º.- Serán acreedores al mencionado reconocimiento, los arquitectos e ingenieros, hombres y mujeres que se hayan distinguido en las actividades que se mencionan en el artículo 1º de este Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Las propuestas, preferentemente, deberán ser hechas o impulsadas por los colegios de profesionistas de ingenieros o arquitectos, organismos públicos, sociales o privados, instituciones educativas y demás organizaciones relacionadas con la categoría de que se trate.

ARTÍCULO 5º.- Para seleccionar las propuestas de los candidatos al reconocimiento que se otorga a través del presente Decreto, se crea un Comité Técnico que se integrará en la forma siguiente:

- I. Un Presidente: Que será el Diputado o Diputada Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano;
- II. Una Secretaría Ejecutiva: Que será el Diputado o Diputada Presidente de la Comisión de Vivienda;
- III. Una Secretaría Técnica: Que será el Diputado o Diputada Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes; y
- IV. Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción; de la Cámara Nacional de Vivienda; y de los colegios de ingenieros y arquitectos, legalmente constituidos en el Estado.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde al Comité Técnico el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Recibir las propuestas que le hagan los integrantes de los organismos o instituciones a que se refiere el artículo 4º y remitirlas a la Secretaría Técnica;
- II. Aprobar el calendario de actividades a desarrollar, para someterlo a la aprobación del Pleno en el dictamen correspondiente y posteriormente publicarlo en los principales medios de la entidad;

- III. Designar un Subcomité de apoyo especializado para el estudio de las propuestas correspondientes; y
- IV. Atendiendo a la evaluación del Subcomité de apoyo, dictaminar la procedencia o no del reconocimiento público.

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Presidente del Comité Técnico las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité Técnico;
- II. Convocar a reuniones a sus miembros a través del Secretario Técnico; y
- III. Presidir las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 8º.- En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo asumirá las funciones establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9º.- Son facultades de la Secretaría Técnica:

- I. Expedir la convocatoria que deberá publicarse en los periódicos de mayor circulación del Estado, a más tardar el 09 de julio de cada año, teniéndose como fecha límite hasta el 1º de agosto de cada año para la entrega de los proyectos propuestos;
- II. Entregar a los miembros del Comité, los citatorios respectivos a las reuniones del mismo;
- III. Analizar las propuestas que le haga llegar el Comité Técnico de los candidatos de las diversas categorías al Reconocimiento a la Industria de la Construcción;
- IV. Coordinar el Subcomité de apoyo para el estudio de las propuestas correspondientes; y
- V. Elaborar la memoria correspondiente a la entrega de reconocimientos.

ARTÍCULO 10.- Son requisitos para ser acreedores al Reconocimiento a la Industria de la Construcción en las diversas categorías:

- I. Los hombres y mujeres, de profesión arquitecto o ingeniero, nacidos en el Estado o, que tengan su residencia efectiva de más de 10 años; que a juicio del Comité hayan contribuido en esas categorías a enaltecer el nombre del Estado de Colima y hayan realizado alguna obra de las especificadas en el artículo 1º de este Decreto;
- II. Nombre y domicilio de la persona física o moral que hace la propuesta;
- III. Nombre y domicilio del candidato o candidata a tal reconocimiento;

- IV. Descripción de la obra terminada que fundamenten los méritos de la persona; y
- V. Hacer entrega de toda la documentación necesaria para la comprobación de la construcción de la obra que se hace mención en la fracción anterior.

ARTÍCULO 11.- El Comité Técnico y el Subcomité de apoyo tendrán amplias facultades de análisis y valoración sobre las proposiciones a su consideración y deberán tomar en cuenta para ello, la labor desarrollada por las y los candidatos, importancia y valor de la misma.

Una vez analizadas las propuestas y tomada la decisión, el Subcomité de apoyo presentará al Comité Técnico una lista de las y los elegidos, debiendo acompañarla de la descripción pormenorizada de los proyectos sobresalientes y sus contribuciones a la sociedad en sus diversas categorías.

En caso de que para una área de concurso no sean presentados por lo menos tres candidatos, o los que lo hubieren sido no reúnan los requisitos establecidos en el presente Decreto, a juicio del Comité Técnico la categoría podrá ser declarada desierta.

ARTÍCULO 12.- El Reconocimiento a la Industria de la Construcción, consistirá en el otorgamiento de una medalla en la que luzca por el anverso, el sello de la Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima y en el reverso, el sello del Gobierno del Estado. En el mismo acto se hará entrega de un Diploma alusivo.

ARTÍCULO 13.- La ceremonia anual del reconocimiento se llevará a cabo en Sesión Solemne que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, la segunda semana del mes de agosto de cada año, en el marco de los festejos del día del ingeniero y el arquitecto, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, haciendo extensiva la invitación a los Presidentes Municipales, a integrantes de los colegios de ingenieros y arquitectos y a todas las entidades relacionadas con la construcción, así como al público en general.

ARTÍCULO 14.- Los reconocimientos se otorgarán sin perjuicio de otros reconocimientos que realicen las instituciones públicas, privadas y sociales de la entidad.

ARTÍCULO 15.- El Reconocimiento a la Industria de la Construcción, podrá ser individual o en equipo, dependiendo de la disciplina de que se trate. En el caso de ser reconocido un equipo, se deberá otorgar una medalla a cada uno de los miembros, pero el reconocimiento será de carácter grupal.

ARTÍCULO 16.- La decisión que se tome deberá ser notificada a los interesados, debiéndose publicar en los medios de comunicación de la entidad.

ARTÍCULO 17.- Los aspectos no previstos en el presente Decreto, serán resueltos por el voto mayoritario de los integrantes del Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez entrado en vigor el presente Decreto, el Comité Técnico deberá integrarse a más tardar el 20 de junio de cada año y, una vez integrado, lanzará la convocatoria correspondiente para efectos de la fracción I del artículo 9º.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO**